FICHA 75. BIZKAIA – Subvenciones para la realización de Inversiones en infraestructuras y en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques en el Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2025

Para quién: Asociaciones de propietarios/as, mancomunidades, Juntas administrativas y Ayuntamientos; Personas físicas y jurídicas.

Enlace de acceso: Inicio - Sede Electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia

Normativa de referencia: DECRETO FORAL 152/2024, de 26 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se establecen las bases y convocatoria reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de Inversiones en infraestructuras y en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques en el Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2025; ***DECRETO FORAL 16/2025, de 13 de marzo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se modifica el Decreto Foral 152/2024, de 26 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se establecen las bases y convocatoria reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de Inversiones en infraestructuras y en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques en el Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2025***

Ámbitos: Medio Natural

Cuantía: 5.092.659 €

Fecha fin de presentación: Hasta las 13:00 h del día 25 de abril 2025.

Resumen

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a **actuaciones forestales** que se realicen en montes privados del Territorio Histórico de Bizkaia derivadas de los **Planes Técnicos de Gestión Forestal Sostenible** aprobados por la Diputación Foral de Bizkaia, así como la **elaboración de los propios Planes**.

Actuaciones subvencionables

1. Forestaciones y creación de superficies forestales

2. Planes Técnicos de Gestión y proyectos de mejora selvícola.
3. Inversiones forestales en Infraestructuras.
4. Inversiones en prevención de daños forestal.
5. Inversiones en reparación de daños forestales.
6. Inversiones en actuaciones selvícolas con objetivos ambientales.

Periodo elegible de gastos

Las actuaciones subvencionables comprenderán aquellas que se realicen ***desde la fecha de entrada en vigor de este Decreto, una vez presentada la solicitud de ayuda y con anterioridad al***:

a) **1 de junio de 2025**, para las inversiones de la actuación 1 Forestaciones y creación de superficies forestales (repoblaciones, cierres y protectores).

b) **1 de octubre de 2025**, para las inversiones de las actuaciones 2, 3, 4 y 5. (Los desbroces realizados con anterioridad al presente periodo de solicitudes, no serán subvencionables).

c) **1 de diciembre del ejercicio para el que se apruebe**, para, las inversiones de la actuación 6 Inversiones forestales en Infraestructuras.

Otros aspectos de interés

Cada posible persona beneficiaria tramitará una única solicitud de subvención, que podrá contener una o varias de las actuaciones subvencionables de las actuaciones 1, 2, 3, 4 y 5, mientras que podrán solicitarse más de un expediente de ayudas para la actuación 6 (infraestructuras).